



Señora juez, a su despacho el presente proceso, informando que la demandada FABIOLA BARRIGA UTRIA se notificó en debida forma, sin que contestara la demanda ni su reforma. La parte demandante solicita se proceda al emplazamiento de las personas indeterminadas.

Sirva Proveer

Barranquilla, 28 de abril de 2022

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA. veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2.022).

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: EMILIO RODRIGUEZ PEINADO
DEMANDADOS: FABIOLA BARRIGA UTRIA y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00076-00

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y con la finalidad de adelantar las actuaciones de acuerdo a la naturaleza de la Litis que nos ocupa, en pro de realizar de manera concomitante los registros electrónicos que demanda esta clase de proceso, se requerirá a la parte demandante para los fines que se indicará en la resolutive de esta providencia, así:

1

RESUELVE

1º) REQUERIR a la parte demandante, para que acompañe al plenario certificado de tradición en el que se advierta la inscripción de la presente demanda, así mismo las fotografías de la valla publicada en el respectivo inmueble objeto de usucapión, en la que se pueda claramente visualizar la nomenclatura del bien, para lo cual, se le otorga el término de cinco (5) días.

2.- Cumplido lo anterior, vuelva la actuación al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4923435029bee866979314ebca1817a3cd9dbc7d053bd95f323c2ffc0644fc**

Documento generado en 28/04/2022 04:56:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**